



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1391
DE 12 DE FEBRERO DE 2021

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE MEDIDAS ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN Y APOYO AL VECINO EN EL PAGO DE IMPUESTOS"

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto establecer descuentos en el pago del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestre (IMPVA), Patente Municipal de Funcionamiento de las Actividades Económicas correspondiente a la gestión fiscal 2020 y la Patente Municipal de Centros de Abastecimientos Municipales, correspondiente a la gestión fiscal 2021.

Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- Las disposiciones establecidas en la presente, Ley son aplicables dentro de la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 3. (DESCUENTO).- El descuento establecido en la presente ley será hasta un 60% en el pago de los tributos municipales señalados en el Artículo 1, tomando en cuenta dentro de éste porcentaje, los descuentos establecidos por pronto pago, en la Ley Autonómica Municipal N° 004/2011, Ley Autonómica Municipal N° 878 modificada por la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1284, Ordenanza Municipal N° 040/96 y otros establecidos por Ley.

Artículo 4. (DESCUENTO ADICIONAL).- Las personas que se acogieron a los beneficios establecidos en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1381 de 13 de enero de 2021 y modificada por la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1389 de 1 de febrero de 2021, tendrán un descuento adicional de un 20%, por pronto pago para la gestión 2021, independientemente de cualquier otro descuento que pudieran ser acreedores.

Artículo 5. (VIGENCIA DEL DESCUENTO).- El descuento establecido en la presente Ley tendrá una vigencia, desde el 17 de febrero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal de Recaudaciones, tomará las medidas necesarias para acondicionar los sistemas de recaudación tributaria.

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de sus dependencias competentes, quedará encargada de la ejecución de la presente Ley autonómica Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Tercera.- El Ejecutivo Municipal a través de las Unidades Organizacionales correspondientes realizará la depuración y actualización de los registros tributarios bajo dominio tributario del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Cuarta.- La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia a partir de la adecuación de los sistemas de recaudaciones.

Quinta.- En aplicación del Artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Municipales, el Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social "Parque Los Mangales I", a los once días del mes de marzo de dos mil veintiún años.

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE

Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 11 de marzo de 2021

Arq. Angelica Sosa de Perovic.
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.